Ayuntam.to gral del 24 de Enero de 1839

En la Sala Capitular de las Casas del Concejo de esta Villa de Vergara a veinte y cinco de Enero de mil ocho cientos treinta y nueve se juntaron segun costumbre los Señores D. Felipe Arana y Zuebaua Presidente Alcalde; D. Jose Maria de Iraola Reg.or y los otros tres en esta agrovacion; D. Estanislao Mendizabal, D. Jose Ramon de Lascurain D. Manuel de Aguirre D.n Agustin de Arambura Diputados del Concejo; D. Manuel de Arandi D. Ramon Cobeno, Sindico prim.o y el Sig.o Sindico personero son los que componen toda la Justicia y Ayuntamiento seglar de esta Villa; y los demas Señores D. Pedro Abula D. Jose Joaquin de Olanguren, D. Pablo Arabaolaza D. Manuel de Arrespuebar D. Bartolome Olanguren D. Manuel de Garitano D. Jose Maria de Larrañaga D. Pedro Macheta, D. Andres Biscaiguí D. Pedro Garay Elorza D. Jose Arambarri D. Miguel Eleo-Tribe D. Pedro Ganchegui D. Antonio Aguirre D. Nicolas Elorza D. Jose Manuel Ybarra Saisabal D. Jose Joaquin Olanguren D. Manuel Velez con el fin de los Señores vecinos Mayores Contribuyentes de Corresponsabilidad, y Concejeria, y convocados á este Ayuntamiento general, estando así juntos y congregados Sedis principio con un Oficio que en el mismo se recibio que ala letra dice así: "Dig.o

Aprovacion de Guerra de la Prov.a de Guip.a

"Interesado de la Prov.a de Guip.a Interesado de la acta celebrada C. O. el 13 del corriente, y en uso de las facultades que me estan concedidas del Rey N. S. q. D. g. he "tenido aprobar el nombramiento de nuevos Capitulares que han sido electos; En su virtud ordeno al C. para que desde luego les conceda posesion de sus respectivos empleos, previniendole que el Ayuntam.to cuanto antes decidia, y remitiri ami Secretaria en el termino de quince dias, las cuentas del año proximo pasado" = Dios g.e á V. m. a. de mi Dig.n en Azcoitia á 24 de Enero de 1839 = Juan Antonio de Olazabal = Jose Eloy ormachea = Sr.o int.o = Al Ayuntamiento de Vergara = Y se acordó que se transmita á los individuos del Ayuntam.to ultimo para su cumplimiento, y observancia el mandato ace, y amenazado de la Diputacion, acordó suplicar, les tengan á bien apoderarse en los terminos sudos, y particulares con que anteriorm.te se practicaba y con el que esta naturalizado; advirtiendo que ademas de los expresados concurrimos todos los vecinos concejantes unitam.te En seguida se leyo la acta primera de este libro del 15 del presente, y enterado en ambas idiomas el Ayuntamiento, acordó, conforme por acta, que dada por enterado.te pueda desde satisfaccion, y arreglada á sus deseos y que se provea de testimonios á quantos solicitaren de todo lo concerniente á la empresa del Camino R.l abierto de Isó, á Durango, y que yo el Secretario á una con un Sr.o tome razon en el libro de Ypotecas de esta Villa de la expresada acta obligatoria á tenor del terminos que la ley marca, y designa al efecto y asimismo un testimonio de este acuerdo, y de la toma de razon en el citado libro de Ypotecas; y de hacer verificar asi ala Comisaria é apoderado de las demas Villas hermanadas para que las sirva de gobierno, y asu tiempo puedan usar de él y de la obligacion, en que todo el Ayuntam.to q. se constituye mutuamente para con la empresa. Leyda la acta 2.a del presente mes, la aprovaron en todas sus partes

Camino de Durango á Elgueta

Contribucion

y se acordó nombrar una comision compuesta dellos Señores D.n Juan Baup.ta de Yrmenea, D. Martin de Arbulu, y el Señor cura Parroco de S.ta Pero de esta Villa, D. Pedro Ciriaco de Madina, con otros dos individuos delas gentes asturianas que fueren nombrados por los Comisionados delos barrios, y ademas otros dos individuos de entre los Colonos delos bienes embargados, para que todos estos Señores juntos se presenten en la Diputacion, y le hagan ver, que el Gefe delas propiedades embargadas siendo insoportable para los Colonos delas dichas propiedades, tenga abien de mandar al administrador que pague estas contribuciones, como tambien la contribucion foguera que les corresponde a todas las casas embargadas, y estan asi cargo.

Que los comisionados hagan presente, que la Diputacion paque parte sigriera del haber que la Villa tiene sobre la Diputacion, y cuando no, que borren de forma que hasta que la paz sea restablecida, se suspenda toda direccion sobre todo lo que tenga relacion con cosas publicas.

Circular del 14 de Enero

Siendo imposible dar cumplimiento ala circular del dia 14 del presente, y su articulo 5.o se encargase alos Comisionados su arreglo, y que le dijan ala Diputacion la imposibilidad en que se hallan en la forma presente de hacer en metalico los pagamientos, ó el hacerlo con gravamen &c. ala distraccion delos vecinos tenientes por lo que le suplican mande sean los pagos pagados en especie arreglando los precios dela carne, tocino, trigo, Abadurias &c.

2 ½ por % al tesorero

Se acordó al mismo tiempo, que al tesorero se le señalase un 2½ por ciento sobre su cuenta la recaudacion de todas las contribuciones, bien sea Gf. si solo, o bien por un recaudador nombrado, y pagado por él mismo, abonandole otro 2½ por ciento Gf. por su trabajo; Y en lo sucesivo deberan estar para el dia 4 de cada mes todas las papeletas de contribuciones repartidas, y se dan tiempo hasta el dia 18 para que cada uno recaude la cantidad que le corresponde; desde el 18 al 20 se harán los pagamentos; del 20 al 30 obligaremos al tesorero G.l medio delos Alguaciles, o su recaudador, al pago a todos los morosos; el dia 30 hará el pago en la caja dela Diputacion y el primer dia de cada mes siguiente deberá el recibo al Ayuntamiento, de todo lo Relacionado, todo el mas cumplido.

Raciones de forrage

Tambien se acordó sacar al remate publico el dia 27 del presente mes, el asiento de raciones de forrage que le corresponde á esta villa principiando desde el primero del febrero proximo, siendo la obligacion del rematante tener que recibir tanto delos barrios, como dela Calle en especie dela forma siguiente una ¼ en paja, otra ¼ en Salbado, otra ¼ en cebada, y la otra ¼ en dinero, trigo, ó maiz y para poner precios, a todas estas especies, se le confirió la comision alos Señores D. Jose Agustin Eyzaguirre, D. Jose Joaquin de Mangueira, D. Manuel de Yelas, y D. Nicolas Ayastey; Estos Señores despues de la comision presente, dijeron que para el dho dia Domingo 27 del presente; dia que estaba señalado para el remate presentarian su comision cumplida, y fijados los precios de cada especie con lo que se dio fin,

El Presid.te
Felipe de Azcona
y Zubeldia

Por los ind.s del Ayunt.o Instrio
Jose Ymaz.a